

Constancia secretarial. - Manizales, veintitrés (23) de noviembre de 2020. A despacho de la señora Jueza, informando que fue allegado oficio UL-62849 procedente de la Secretaria de Tránsito y Transporte de Manizales mediante el cual informa sobre la inscripción de la medida cautelar.

Así mismo, fueron allegadas respuestas de las entidades bancarias y la de oficina de registro de instrumentos públicos de Manizales.

Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vásquez

Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales veintitrés (23) de noviembre de 2020

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía instaurada por la Caja de Compensación Familiar de Caldas contra Luis Alberto Velasco Villegas radicada con el n.º 17001-40-03-011-2020-00437-00

Teniendo en cuenta que la Secretaria de Tránsito y Transporte de Manizales informó la efectividad de la medida del vehículo automotor de placas HHO75, requiérase a la parte ejecutante para que aporte certificado de tradición del vehículo donde se pueda verificar la inscripción de la medida con el fin de proceder a expedir el despacho comisorio respectivo.

Así mismo, deberá suministrar información relacionada con la dirección, ciudad o localidad dónde circula el vehículo objeto de medida.

De otro lado, agréguese al proceso y póngase en conocimiento de la parte interesada los oficios allegados por el Banco de Bogotá, Bancolombia, BBVA y la respuesta de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales por medio del cual informa lo pertinente a la medida cautelar decretada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**ANA MARIA OSORIO TORO
JUEZ MUNICIPAL**

JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8b7d7bce22ec8f2c351b6a4c60b41c380a887fd6d3eb6e28086ec11a3e930bc7

Documento generado en 23/11/2020 01:30:51 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>